



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**XXIV LEGISLATURA**

Gobierno del Estado de Baja California  
Coordinación de Gabinete

RECIBIDO  
10 NOV 2023  
RECIBIDO

Secretaría Particular  
Dirección de Correspondencia y Asesoría

**MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA**

Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California  
Presente

DEPENDENCIA:	CONGRESO DEL ESTADO
SECCIÓN:	PRESIDENCIA
OFICIO No.:	009882
EXPEDIENTE:	

ASUNTO: Se remite Decreto No. 324 para su publicación.

RECIBIDO  
10 NOV 2023  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 3, fracción I de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, se remite en tres (03) fojas útiles, **Decreto No. 324**, mediante el cual se aprueban las reformas de los Artículos 3, 23 y 92 BIS de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

El presente ordenamiento fue aprobado en Sesión Ordinaria de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día **09 de noviembre de 2023**.

Sin otro particular, reiteramos a Usted la seguridad de nuestra distinguida consideración y respeto.

**ATENTAMENTE**

Mexicali, B.C., a 09 de noviembre de 2023.

Por la Mesa Directiva

*[Handwritten signature]*

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA**

Presidente



**DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ**

Secretaria

RECIBIDO  
10 NOV. 2023  
DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ  
COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

RECIBIDO  
10 NOV 2023  
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

RECIBIDO  
10 NOV 2023  
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

- C.c.p.-Dip. Julia Andrea González Quiroz.- Presidenta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
  - C.c.p.-Lic. Javier Sánchez Chacón.- Encargado de Despacho de la Dirección de Procesos Parlamentarios.
  - C.c.p.-Lic. Francisco Javier Tenorio Andujar.- Director de Consultoría Legislativa
  - C.c.p.-Lic. José Fernando Velardez Núñez.- Director de Proyectos Legislativos de la Consejería Jurídica
  - C.c.p.- C. Ana Isela Hurtado Gómez.- Coordinadora de Presidencia
- MGL/DMML/Js'

RECIBIDO  
10 NOV 2023  
DIRECCION DE CONSULTORIA



**LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. 324**

**ÚNICO.-** Se aprueban las reformas de los Artículos 3, 23 y 92 BIS de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**DECRETO**

**ARTICULO 3.-...**

I.- a la XV. ...

XVI. **Órganos de Control:** La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, las Sindicaturas Municipales, las Contralorías Internas o Unidades Administrativas equivalentes de los sujetos de esta Ley;

XVII. **Perspectiva de Género:** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género;

XVII BIS. **Igualdad de Género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;

XVIII. a la XXI...

**ARTÍCULO 23.-** El presupuesto de egresos comprende las erogaciones que, por concepto de gasto corriente, gasto de capital, amortización de la deuda y disminución de pasivos realizan los sujetos de la presente Ley, dichas definiciones se sujetaran a





lo que establezca el CONAC, y en su caso, la información complementaria que emita el Consejo.

....

....

Los tres poderes, los municipios del Estado y los órganos autónomos llevarán a cabo la planeación, el diseño, programación, ejecución y evaluación del presupuesto, en el ámbito de su competencia, con perspectiva e igualdad de género.

**ARTÍCULO 92 BIS.** - Los sujetos de esta Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias deberán dar a conocer en sus respectivos portales de internet la información financiera siguiente:

I a VI...

VII. Además de la información prevista en los ordenamientos legales aplicables, deberá incluirse en sus respectivas Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos, apartados específicos con la información siguiente:

a) Leyes de Ingresos: ...

1) a 2) ...

b) Presupuesto de Egresos:

1) a 2) ...

3) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica, de género y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

...

VIII a IX...


...



## TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**DADO** en Sesión Ordinaria de la XXIV Legislatura en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

  
**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA**  
*Presidente*



  
**DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ**  
*Secretaria*